

# ¿Qué aporta la LOE en relación con la competencia audiovisual?

**Alba Ambròs** | Universitat de Barcelona

*Ante la novedad de un currículo basado en competencias y áreas disciplinares (LOE), se analiza la presencia de la competencia audiovisual dentro del territorio MEC y de Cataluña con un doble fin: por un lado, comprobar si el currículo ofrece los contenidos y las habilidades comunicativas necesarias para vivir en la sociedad de la información; por otro lado, reflexionar sobre las implicaciones didácticas que conlleva la escasa concreción de la competencia audiovisual, así como de otras competencias básicas. A continuación se describe el despliegue curricular de la competencia audiovisual realizado en Cataluña y se finaliza con la cita de ejemplos de secuencias didácticas que ilustran el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y audiovisual.*

**Palabras clave:** *competencia comunicativa, competencia lingüística, competencia audiovisual, secuencias didácticas.*

---

*Faced with the new curriculum based on competences and curricular subjects (LOE), this article analyses the presence of audiovisual competence in the MEC and the Catalan programmes with a twofold aim. Firstly, we need to check if the new curriculum contains the basic communicative skills for living in the information society. Secondly, we should reflect on the didactic consequences of the scarce explanation of audiovisual competence as well as other basic competences in the LOE. Finally, the Catalan curricular project to develop audiovisual competence is described and exemplified with samples of some teaching sequences to illustrate development of competence in language and audiovisual communication.*

**Keywords:** *communicative competence, language competence, audiovisual competence, teaching sequences.*

---

*Devant la nouveauté d'un curriculum structuré en compétences et domaines disciplinaires (LOE), nous analysons la présence de la compétence audiovisuelle au sein du territoire MEC et en Catalogne dans un double objectif. D'un côté, il s'agit de vérifier si le curriculum offre les contenus et les habiletés communicatives nécessaires pour réussir dans notre société de l'information. De l'autre, réfléchir aux enjeux didactiques que comporte la faible concrétion de cette compétence audiovisuelle ainsi que celles d'autres compétences de base. Ensuite, nous décrivons le déploiement de la compétence audiovisuelle réalisé au curriculum en Catalogne, et nous finirons avec quelques exemples de séquences didactiques qui illustrent le développement de la compétence en communication linguistique et audiovisuelle.*

**Mots clés:** *compétence en communication, compétence linguistique, compétence audiovisuelle, séquences didactiques.*

---

*La experiencia es lo que logras cuando no consigues lo que quieres.* (Pausch, 2008)

## 1. Introducción

En este monográfico se aborda la competencia lingüística desde diversas perspectivas para favorecer una reflexión holística del nuevo concepto introducido en la LOE desde la didáctica de la lengua. En este artículo nos centraremos en la competencia audiovisual con el fin de analizar sus implicaciones didácticas dentro del área de lengua y en relación con el resto de las competencias básicas. Antes de proceder, debemos hacer un paréntesis para contextualizar el pasado y el presente de las aportaciones de dicho artículo. En 2006, publicamos en la misma revista otro texto (Ambròs, 2006) en el que se describió detalladamente la presencia de la educación en comunicación<sup>1</sup> (EC) en la LOGSE y en el Decreto de Mínimos. Nuestro objetivo era analizar la situación legal de la educación mediática en el currículo anterior, sobre todo desde el área de lengua de la ESO. El motivo del estudio respondía a una necesidad clara: comprobar si los cambios comunicativos que se producían en la sociedad de la información se habían incluido en los programas oficiales con el fin de que los adolescentes que terminaran los estudios secundarios obligatorios dominaran los alfabetos actuales.

Las conclusiones a las que llegamos en aquel momento pusieron en evidencia que ni la LOGSE ni el Real Decreto de Mínimos habían contemplado la EC en ningún eje transversal ni crédito obligatorio, sino que tan sólo aparecían

algunos contenidos de algunas áreas, y de forma fragmentada, concretamente en el área de lengua de primaria y secundaria. Terminábamos el artículo con palabras contundentes diciendo que si la EC no se prescribía correctamente en la LOE, se cometía un fraude a la ciudadanía. Apelábamos a la necesidad de secuenciar los contenidos básicos de la EC en el nuevo currículo de forma coherente y obligatoria para todo el alumnado. La LOE era nuestra esperanza. Después de cuatro años, y ya inmersos de lleno en su implementación, hemos considerado oportuno retomar el tema. ¿Serán competentes los adolescentes que finalicen la ESO, desde un punto de vista comunicativo? ¿Serán capaces de leer y escribir textos multimodales?

Lo primero que necesitamos para desarrollar la competencia comunicativa es el código. Debemos dominar los diferentes alfabetos que nos rodean en la sociedad de la información. Dicha situación conlleva que el concepto de *alfabetización* no cese de redefinirse y ampliarse. Sin embargo, mantiene la esencia de su nacimiento siglos atrás, en tanto que defendía el dominio de las habilidades de saber leer y escribir desde una perspectiva funcional. ¿Leer y escribir qué? En la respuesta del qué es donde hallamos una de las ampliaciones básicas del término. El lenguaje verbal escrito, hegemónico por antonomasia durante muchos años, se combina con otros lenguajes, como por ejemplo el visual, el sonoro, el audiovisual, dando lugar a collages audiovisuales (Ohler, 2009). Ante esta situación, compartimos la definición de alfabetización de Jenkins (2010: 54):

1. Con la expresión «educación en comunicación» apostamos por una educación que desarrolle la competencia comunicativa (compreensiva y expresiva) de los símbolos comunicativos más tradicionales con los alfabetos emergentes de las TIC. La intención es igualar la habilidad de saber leer y escribir el lenguaje verbal con el no verbal y audiovisual que convive con múltiples soportes (Ambròs, 2006: 152). Como podrá apreciarse en el apartado segundo, esta definición contiene aspectos comunes con la de la competencia comunicativa lingüística y audiovisual del currículo de Cataluña (2007).

*Incluye todas las formas posibles de comunicar nuestras ideas a los demás. [...] El concepto va más allá de un consumo crítico», que añade la importancia de saber producir también mensajes.*

## 2. La LOE y la competencia en comunicación lingüística

Uno de los aspectos más novedosos, y a la vez controvertidos, de la Ley Orgánica de Educación (LOE) fue la incorporación de ocho competencias básicas<sup>2</sup> al currículo para garantizar las enseñanzas mínimas que el alumnado debe adquirir durante su formación educativa y para la formación a lo largo de su vida. Desde nuestro punto de vista, los objetivos que se persiguen son:

- Seguir las pautas educativas marcadas por la Unión Europea en temas de educación a

partir del documento «Competencias clave para un aprendizaje a lo largo de la vida. Un marco de referencia europeo» (2006).

- Conseguir el reto del cambio metodológico anunciado ya por la LOGSE para vertebrar una enseñanza y un aprendizaje de contenidos funcionales y contextualizados. Nuestro objeto de estudio, como ya anunciamos, será la competencia en comunicación lingüística y la audiovisual.

La primera competencia básica es la competencia en comunicación lingüística, según la terminología del MEC (y de la mayoría de las comunidades autónomas), o la competencia comunicativa lingüística y audiovisual, en Cataluña (ver cuadro 1). En ambos currículos se

**Cuadro 1.** Definición de *competencia lingüística* en el MEC 2007 y Cataluña 2007

MEC 2006	Cataluña 2007
<p>«La competencia en comunicación lingüística se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.»</p> <p>«En síntesis, el desarrollo de la competencia lingüística al final de la educación obligatoria comporta el dominio de la lengua oral y escrita en múltiples contextos, y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.»</p> <p>(Real Decreto 1631/2006: 293)</p>	<p>«La competencia comunicativa lingüística es la base de todos los aprendizajes y, por lo tanto, su desarrollo es responsabilidad de todas las áreas y materias del currículo, ya que en todas ellas se tienen que emplear los lenguajes como instrumentos de comunicación para facilitar el acceso y gestión de la información, la construcción y comunicación de los conocimientos, la representación y comprensión de la realidad, y la organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.»</p> <p>(Decret 142/2007: 21827)<sup>3</sup></p>

2. Para una revisión crítica del término *competencia* remitimos al artículo de Mendoza dentro de este mismo monográfico. Entendemos que el concepto implica movilizar contenidos para resolver situaciones con éxito, conlleva plantear enseñanzas funcionales y contextualizadas, revisar la cantidad de contenidos, etc., acciones que no resultan ser una novedad pedagógica en nuestro entorno, pero sí una meta todavía por alcanzar.

3. El texto original es el siguiente: «La competencia comunicativa lingüística és la base de tots els aprenentatges i, per tant, el seu desenvolupament és responsabilitat de totes les àrees i matèries del currículum, ja que en totes aquestes s'han d'utilitzar els llenguatges com a instruments de comunicació per fer possible l'accés i la gestió de la informació, la construcció i comunicació dels coneixements, la representació, interpretació i comprensió de la realitat, i l'organització i autorregulació del pensament, les emocions i la conducta» (Decret 142/2007: 21827).

parte del enfoque comunicativo de la lengua, atendiendo a las situaciones y necesidades para comunicarse en diferentes lenguas, contextos e intenciones, igual que en la LOGSE. La transversalidad de la competencia es explícitamente responsabilidad de todo el profesorado, si bien contamos con el área de lengua para trabajar los contenidos más específicos. Bajo este telón de fondo, encaja perfectamente la célebre frase de «todo maestro es maestro de lengua», tan obvia para algunos, tan perversa para otros. Veámoslo en los fragmentos en los que se define dicha competencia:

Como podemos apreciar con las citas anteriores, los dos currículos definen la competencia en comunicación lingüística de forma parecida por lo que se refiere a las habilidades de recepción y producción para interactuar con el mundo y el conocimiento. A pesar de ello, una de las diferencias principales la hallamos en los aspectos formales de redacción del título, que, como veremos a continuación, afectan también a una parte conceptual de la competencia. En el MEC se titula «competencia en comunicación lingüística» y en Cataluña, «competencia comunicativa lingüística y audiovisual».<sup>4</sup> El hecho de añadir el adjetivo audiovisual pone de manifiesto que la competencia comunicativa está formada por dos dimensiones: la lin-

güística y la audiovisual. Esta segunda no se explicita en ningún momento en la definición de la competencia del MEC, como tampoco en el documento Competencias clave para un aprendizaje a lo largo de la vida. Un marco de referencia europeo.<sup>5</sup> Únicamente aparece en la descripción de la competencia en Cataluña.<sup>6</sup>

Veamos cómo es definida la competencia comunicativa lingüística y audiovisual por el currículo catalán (2007):

*[...] lingüística y audiovisual es saber comunicar oralmente (conversar, escuchar y expresarse) por escrito y con los lenguajes audiovisuales, utilizando el propio cuerpo y las tecnologías de la comunicación (nombrada competencia digital), con gestión de la diversidad de lenguas, con el uso adecuado de diferentes soportes y tipo de texto y con adecuación a las diferentes funciones. (Decret 142/2007: 21827)<sup>7</sup>*

*El desarrollo de la competencia lingüística y audiovisual supone el diferente dominio de lenguas, tanto oralmente como por escrito, en múltiples soportes y con el complemento de los lenguajes audiovisuales en variedad de contextos y finalidades, como herramienta para aprender a aprender. (Decret 142/2007: 21828)<sup>8</sup>*

Llegados a este punto podemos afirmar que la dimensión lingüística de la competen-

4. Esta comunidad autónoma es la única de todas que incluye la dimensión audiovisual dentro del título de la competencia y en su definición.

5. Las dos competencias europeas más afines a la competencia en comunicación lingüística del MEC y Cataluña son dos: comunicación en la lengua materna y comunicación en lenguas extranjeras. Sólo se basan en las habilidades para desarrollar el lenguaje verbal desde un punto de vista receptivo y productivo, en diferentes contextos sociales y culturales. Es decir, sólo contemplan la dimensión lingüística y no la audiovisual, como en la definición del MEC.

6. Cataluña cuenta con una larga tradición y formación sobre la educación audiovisual en los centros educativos porque durante muchos años en su Departamento de Educación existió el SMAV (Servicio de Medios Audiovisuales).

7. El texto original es el siguiente: «[...] la lingüística i l'audiovisual és saber comunicar oralment (conversar, escoltar i expressar-se) per escrit i amb els llenguatges audiovisuals, fent servir el propi cos i les tecnologies de la comunicació (anomenada competència digital), amb gestió de la diversitat de llengües, amb l'ús adequat de diferents suports i tipus de text i amb adequació a les diferents funcions» (Decret 142/2007: 21827).

8. El texto original es el siguiente: «El desenvolupament de la competència lingüística i audiovisual suposa el diferent domini de llengües, tant oralment com per escrit, en múltiples suports i amb el complement dels llenguatges audiovisuals en varietat de contextos i finalitats, com a eina per aprendre a aprendre» (Decret 142/2007: 21828).

cia comunicativa queda muy bien delimitada en ambos currículos, así como en las competencias clave de Europa. Sin embargo, la dimensión audiovisual sólo aparece explícita en el currículo de Cataluña y, muy a menudo, de forma integrada con los diferentes lenguajes y las cuatro habilidades. ¿Cuáles son las repercusiones educativas ante esta situación? De entrada tenemos que decir que el hecho de que la dimensión audiovisual forme parte de la competencia lingüística garantiza que todo el profesorado la tenga en cuenta en sus programaciones de área para favorecer su desarrollo. Es decir, que leer y escribir contemple, además del lenguaje verbal, el código icónico y el audiovisual desde un punto de vista expresivo y comprensivo. Asimismo, se consigue una mejor alfabetización y motivación a la hora de manejar textos multimodales tal y como aparecen en la vida cotidiana, ya que, según Gubern (2010: 55):

*En la actualidad, la palabra texto se suele utilizar como sinónimo de discurso, [...] que ha pasado a designar todo aquello que genera sentido a través de prácticas significantes, tales como imágenes, músicas, vestidos, juguetes, tatuajes...*

Asimismo, cabe puntualizar que, a pesar de que la dimensión audiovisual no esté presente en la competencia en comunicación lingüística del MEC, eso no quiere decir que no aparezca dentro del currículo. A otro nivel, el de áreas, sí que hallamos contenidos de la dimensión audiovisual en el currículo del MEC y en el de Cataluña. Como ya sucedía en la LOGSE, en el área de lengua de primaria y secundaria es donde hallamos la mayoría de los contenidos; así, por ejemplo, dentro del bloque 1, «Escuchar, hablar y conversar», aparece un contenido que se va repitiendo a lo largo de los tres ciclos

de primaria y en los cursos de secundaria. El del primer ciclo de primaria dice: «Comprensión y valoración de textos orales procedentes de la radio y la televisión para obtener información general sobre hechos y acontecimientos próximos a la experiencia infantil». El del primero de la ESO dice: «Comprensión de noticias de actualidad próximas a los intereses del alumnado procedentes de los medios de comunicación audiovisual».

Para concluir lo expuesto hasta el momento, podemos afirmar que, a nivel textual, tanto el currículo del MEC como el de Cataluña contienen algún contenido de la competencia audiovisual, ya sea dentro del nivel competencial, el de áreas o los dos. En este sentido, el más completo es el de Cataluña.

### **3. La competencia en comunicación audiovisual. La propuesta de Cataluña**

En los párrafos anteriores hemos visto que la LOE propone dos niveles diferentes a partir de los que se pueden trabajar los contenidos: el nivel competencial y el de áreas, que se complementan y deben desplegarse en el proyecto curricular de centro. Es fácil observar que cinco de las ocho competencias básicas mantienen una relación afín con alguna materia, y tres no (véase el círculo del cuadro 2 en la página siguiente). Bajo las competencias hallamos las áreas, de las que nos viene dada una secuencia de los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación para cada uno de los cursos de educación primaria y secundaria. Esta secuencia no existe para las competencias básicas, que son definidas de forma breve y superficial.

Tomemos como ejemplo la competencia de aprender a aprender: ¿qué significa aprender a aprender en primero de primaria, y en segundo

**Cuadro 2.** Competencias básicas y áreas

COMPETENCIAS BÁSICAS Y ÁREAS							
Comunicación lingüística	Cultural y artística	Matemática	Digital	Aprender a aprender	Autonomía e iniciativa personal	Conocimiento e interacción mundo físico	Social y ciudadanía
<b>Competencias</b>							
↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓ ↓							
<b>Lengua y literatura</b>	<b>Plástica y visual</b>	<b>Mates</b>	<b>Ciencias sociales</b>	<b>Educación física</b>	<b>Música</b>		
• Objetivos. • Contenidos. • Criterios evaluación.	• Objetivos. • Contenidos. • Criterios evaluación.	• Objetivos. • Contenidos. • Criterios evaluación.	• Objetivos. • Contenidos. • Criterios evaluación.	• Objetivos. • Contenidos. • Criterios evaluación.	• Objetivos. • Contenidos. • Criterios evaluación.	• Objetivos. • Contenidos. • Criterios evaluación.	
Áreas							

de la ESO? ¿Qué contenidos y objetivos debemos tener presentes para que el alumnado desarrolle esta competencia en cada uno de los cursos escolares? En este caso no partimos de ninguna área en concreto que nos oriente, a pesar de que esta competencia siempre se ha trabajado en la escuela, pero sin ser evaluada ni desplegada desde los niveles más bajos hasta los más altos. Lo mismo sucede con la competencia digital, la de autonomía e iniciativa personal y la dimensión audiovisual de la competencia en comunicación lingüística. Simplemente no están sistematizadas, son competencias metadisciplinares (Zabala y Arnau, 2007). Incluirlas en las programaciones es muy difícil por parte del profesorado, porque tiene

que realizar muchísimas inferencias de contenido y secuenciación debido a la escasa información que aparece en los documentos oficiales.

Avanzando un primer paso para solventar este problema, el Departamento de Educación de la Generalitat<sup>9</sup> encargó, a nivel interno, un despliegue curricular de las competencias. Es decir, un documento que defina los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de las competencias metadisciplinares en su totalidad, así como algún aspecto de las disciplinas. Nuestra tarea consistió en desplegar la competencia audiovisual desde primero de primaria hasta cuarto de la ESO. El punto de partida fue la lectura simultánea de documentos

9. El documento es de carácter interno y todavía no se puede consultar.

procedentes de tres fuentes distintas, pero complementarias:

- La primera, la europea, concretamente la del programa de alfabetización mediática (*Media Literacy*) de la Comisión Europea,<sup>10</sup> así como la carta europea para la alfabetización mediática promovida por la misma Comisión a partir del grupo EuroMeduc y la Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de diciembre de 2008, sobre la alfabetización de los medios de comunicación en un mundo digital, en la que se exige una materia específica para la alfabetización en medios.
- La segunda, un documento titulado «La competència bàsica en educació audiovisual», en este caso diseñado por un grupo de expertos del antiguo Servicio de Medios Audiovisuales del Departamento de Educación de Cataluña.
- La tercera, como es obvio, el currículo de la LOE.

El resultado final de las lecturas dejó claro que, a pesar de la relación que existe entre la competencia audiovisual, la digital y la cultural y artística, es importante no confundir los distintos procesos de alfabetización que requiere cada una de ellas (Buckingham, 2009) para ser competentes. Una imagen no se lee igual que un texto escrito, y un anuncio en movimiento tampoco. El soporte puede cambiar, pero el código es, a menudo, el mismo.

El procedimiento realizado para concretar los objetivos generales de la competencia audiovisual, los contenidos y los criterios de evaluación fue la realización de un análisis de

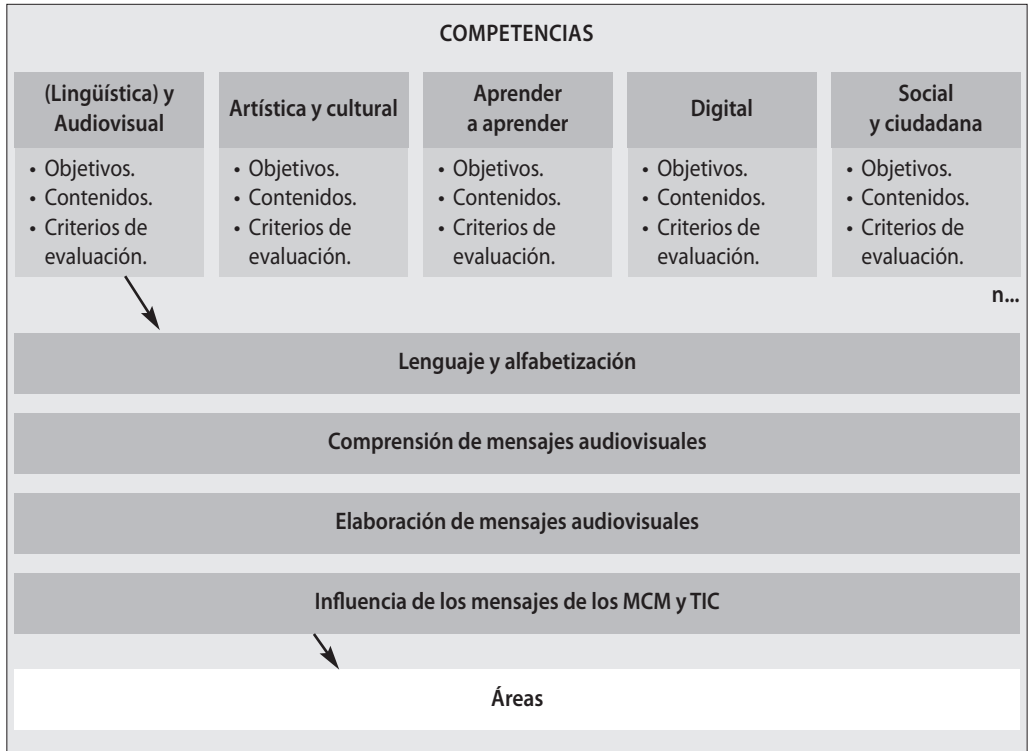
contenido del discurso a partir de la identificación léxica de palabras relacionadas con la dimensión audiovisual, como por ejemplo: *medios de comunicación, televisión, lenguaje verbal, audiovisual, etc.*, en todo el currículo catalán. Nos percatamos de que en los objetivos generales y los contenidos de las áreas de lengua y visual y plástica aparecían algunos contenidos básicos de la dimensión audiovisual, sobre todo en relación con la alfabetización en el lenguaje de los medios, los agentes de producción y, en menor grado, la representación de los medios de comunicación. En el resto de las áreas los contenidos eran muy escasos, o incluso nulos. A continuación definimos los objetivos generales, graduados para primaria y secundaria, los contenidos y los criterios de evaluación sobre los cuatro bloques de contenido que aparecen en el cuadro 3.

Los tres primeros objetivos de la competencia audiovisual (relacionados con los tres bloques iniciales del cuadro anterior) ponen el acento en las habilidades que definen la alfabetización audiovisual. *Grosso modo* responden a acciones como explorar y conocer los códigos, comprender e interpretar textos audiovisuales, elaborar pequeñas producciones adecuadas a la edad, etc. El cuarto objetivo se refiere a la toma de conciencia de la influencia que ejercen los medios de comunicación en la audiencia, básicamente en el tema de los estereotipos sociales y culturales.

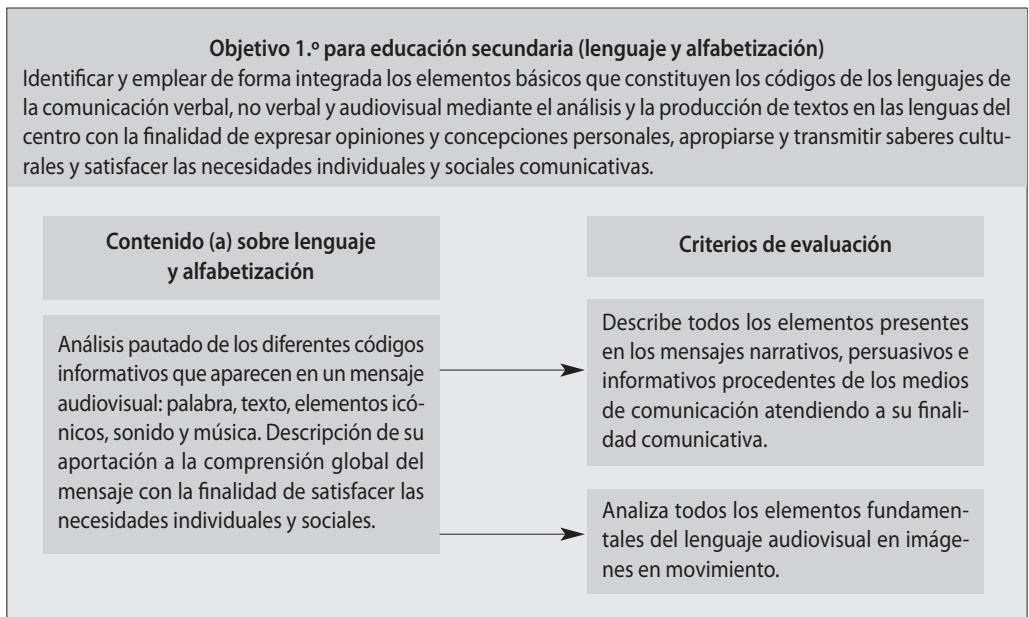
Para ilustrar mejor el despliegue, completaremos el cuadro 4 con un ejemplo. A partir del primer objetivo general para secundaria, mostraremos un contenido relacionado del apartado «Lenguaje y alfabetización audiovisual» y

10. Para más información véanse: [http://ec.europa.eu/avpolicy/media\\_literacy/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/avpolicy/media_literacy/index_en.htm) y [www.euromedialiteracy.eu/charter.php?id=9](http://www.euromedialiteracy.eu/charter.php?id=9)

**Cuadro 3.** Esquema del despliegue de la competencia audiovisual



**Cuadro 4.** Ejemplo del despliegue curricular de la competencia audiovisual para primero de la ESO





dos criterios de evaluación. La tarea del docente consistiría en pensar las actividades para llevarlo a cabo desde su área acorde con su programación, pero partiría de una guía previa de la competencia que le permitiría establecer sinergias en las situaciones de enseñanza y aprendizaje competenciales.

Nos gustaría finalizar este apartado mencionando algunos ejemplos de secuencias didácticas<sup>11</sup> competenciales de primaria y secundaria que responden al desarrollo de la competencia comunicativa lingüística y la audiovisual. El *leit motiv* consiste en partir de textos lo más reales posibles cuya recepción se trabaja mediante dos códigos –por ejemplo, el cinematográfico y el literario (Ambròs, 2006 y 2010)–, o bien se potencia la traducción del código verbal oral o escrito al audiovisual para crear un nuevo texto (collage audiovisual). Sirvan de ejemplo las propuestas de Ambròs y Ramos (2007 y 2010), en las que los alumnos tienen que crear un anuncio en tres soportes distintos, o bien traducir una poesía a un texto audiovisual. Desde nuestra experiencia profesional, hemos constatado que el alumnado mejora su capacidad comunicativa lingüística y audiovisual interrelacionando lenguajes en distintos géneros discursivos, así como incrementa las habilidades de leer y escribir en el mundo de pantallas actual.

#### 4. A modo de conclusión

Retomando lo dicho hasta ahora, vimos que la competencia audiovisual está presente, a nivel textual, en los currículos de la LOE del MEC y

de Cataluña, pero en distintos niveles (el competencial, el de áreas o ambos). Debido a nuestra experiencia en la docencia y en la formación de formadores, hemos constatado que la presencia textual no es garantía de que el alumnado finalice los estudios habiendo desarrollado la competencia audiovisual. Este tema ha sido una de nuestras líneas de investigación durante más de diez años, durante los cuales hemos analizado las causas y las consecuencias del porqué no es todavía un hecho la inclusión de la competencia audiovisual en los centros educativos.

Con el currículo de la LOE es tarea ardua por parte del profesorado incluir las competencias básicas en las programaciones de aula, especialmente la audiovisual, por falta de concreción y secuenciación. El Departamento de Educación de Cataluña ha encargado, para uso interno, el despliegue curricular de las competencias básicas, pero hasta que el documento no sea difundido las incertidumbres permanecen entre los profesionales de la educación.

Ante esta situación, y parafraseando a Pausch (2008), llegamos a la conclusión de que hemos conseguido más experiencia sobre el estado de la cuestión de la competencia audiovisual, pero todavía estamos lejos de conseguir lo que nos gustaría por los motivos expuestos. De momento, la LOE no culminó nuestras expectativas. A menudo, tenemos la sensación de movernos en una realidad pseudovirtual cuando hablamos de la dimensión audiovisual. ¿Será real algún día?

11. El grupo de trabajo ARA (Aplicació de la Recerca a l'Aula), del ICE de la Universidad de Barcelona, ha publicado diferentes trabajos basados en la metodología de la secuencia didáctica para programar secuencias con enfoque competencial en el área de lengua y literatura. Los ejemplos que proponemos responden a este enfoque. El trabajo colectivo puede consultarse en Ambròs, Ramos y Rovira (2009).

## Bibliografía

- AMBRÒS, A. (2005). «Una serie de catastróficas desdichas». *Aula de Innovación Educativa*, núm. 147, pp. 77-95.
- (2006). «La educación en comunicación en el área de lengua de la educación secundaria obligatoria del MEC y Cataluña. ¿Un malentendido?». *Lenguaje y Textos*, núm. 23, pp. 149-168.
- (2010). «El miedo literario y el miedo cinematográfico: El Pequeño Vampiro y las expectativas del receptor». En: MENDOZA, A.; ROMEA, C. (coords.). *El lector ante la obra hipertextual*. Barcelona: Horsori.
- AMBRÒS, A.; RAMOS, J.M. (2007). «Veamos poesía: leamos imágenes en secundaria». *Aula de Innovación Educativa*, núm. 165, pp. 81-96.
- (2010). «Práctica escolar creativa de la publicidad». En: RUIZ, U. (coord.). *Lengua castellana y literatura: Investigación, innovación y buenas prácticas*. Barcelona: Graó. [En prensa]
- AMBRÒS, A.; RAMOS, J.M.; ROVIRA, M. (2009). *Enfilem les competències: Les competències bàsiques a l'àrea de llengua* [en línea]. Barcelona: ICE de la Universitat de Barcelona. <<http://161.116.7.34/enfilem>>. [En breve será traducido al castellano]
- BUCKINGHAM, D. (2009). «The future of media literacy in the digital age: some challenges for policy and practice». En: *Media literacy in Europe: Controversies, Challenges and Perspectives*. Bruselas: EuroMeduc.
- GUBERN, R. (2010). *Metamorfosis de la lectura*. Barcelona: Anagrama.
- JENKINS, H. (2010). «Cultura participativa y nuevas alfabetizaciones». *Cuadernos de Pedagogía*, núm. 398, pp. 52-56.
- OHLER, J. (2009). «Alfabetismo digital: un decálogo para la acción». *Aula de Innovación Educativa*, núm. 183-184, pp. 20-26.
- PAUSCH, A. (2008). *La última lección*. Barcelona: Grijalbo.
- ZABALA, A.; ARNAU, L. (2007). *11 ideas clave: Cómo aprender y enseñar competencias*. Barcelona: Graó.

## Documentos

- AA.VV. (2006). *La competencia básica en educación audiovisual*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament d'Educació.
- CONSEJO EUROPEO (2006). «Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente» [en línea]. *Diario Oficial de la Unión Europea* (30 diciembre 2006). <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:394:0010:0018:ES:PDF>>.
- GENERALITAT DE CATALUNYA (2007a). «Decret 142/2007, de 26 de juny, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments de l'educació primària» [en línea]. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (29 junio 2007), núm. 4915. <[www.gencat.net/diari/4915/07176074.htm](http://www.gencat.net/diari/4915/07176074.htm)>.
- (2007b). «Decret 143/2007, de 26 de juny, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments de l'educació secundària obligatòria» [en línea]. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (29 junio 2007), núm. 4915. <[www.gencat.net/diari/4915/07176074.htm](http://www.gencat.net/diari/4915/07176074.htm)>.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (2006a). «Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación» [en línea]. Boletín Oficial del Estado (4 mayo 2006), núm. 106, pp. 17158-17207. <[www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf)>.
- (2006b). «Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria». *Boletín Oficial del Estado* (8 diciembre 2006), núm. 293, pp. 43053-43102. <[www.boe.es/boe/dias/2006/12/08/pdfs/A43053-43102.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/08/pdfs/A43053-43102.pdf)>.
- (2007). «Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria» [en línea]. *Boletín Oficial del Estado* (5 enero 2007), núm. 5, pp. 677-773. <[www.boe.es/boe/dias/2007/01/05/pdfs/A00677-00773.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2007/01/05/pdfs/A00677-00773.pdf)>.